

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 1 de 29 | |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|--|----|
| 1. | INTRODUCCION..... | 3 |
| 2. | MARCO LEGAL | 3 |
| 3. | OBJETO DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS EN COMFAMILIAR RISARALDA | 4 |
| 4. | ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 5 |
| 5. | TRATAMIENTO EN COMFAMILIAR RISARALDA..... | 5 |
| 6. | POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS EN COMFAMILIAR RISARALDA . | 8 |
| 6.1 | DEFINICIONES..... | 8 |
| 6.2 | Aviso de Privacidad:..... | 8 |
| 6.3 | Base de datos: | 8 |
| 6.4 | Dato Público: | 8 |
| 6.5 | Dato Sensible:..... | 9 |
| 6.6 | Transferencia: | 9 |
| 6.7 | Transmisión: | 9 |
| 6.8 | Autorización: | 9 |
| 6.9 | Consulta: | 10 |
| 6.10 | Encargado del tratamiento:..... | 10 |
| 6.11 | Responsable del tratamiento:..... | 10 |
| 6.12 | Reclamo:..... | 10 |
| 6.13 | Titular del dato: | 10 |
| 7. | PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS | 10 |
| 7.1 | Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:..... | 10 |
| 7.2 | Principio de finalidad: | 11 |
| 7.3 | Principio de libertad: | 11 |
| 7.4 | Principio de veracidad o calidad: | 11 |
| 7.5 | Principio de transparencia: | 11 |
| 7.6 | Principio de acceso y circulación restringida: | 11 |
| 7.7 | Principio de seguridad: | 12 |
| 7.8 | Principio de confidencialidad: | 12 |
| 8. | LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS:..... | 12 |
| 8.1 | Recolección de los datos personales:..... | 13 |

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  Comfamiliar <small>RESERVA</small> NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 2 de 29 | |

| | |
|---|----|
| 8.2 Autorización del Titular: | 13 |
| 8.3 Modo de obtener la autorización: | 13 |
| 8.4 Prueba de la autorización:..... | 15 |
| 9. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)..... | 15 |
| 10. EXEPCIONES TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES | 15 |
| 11. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS | 17 |
| 12. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES | 19 |
| 13. DEBERES DE COMFAMILIAR RISARALDA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO | 20 |
| 14. DEBERES DE COMFAMILIAR RISARALDA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO | 22 |
| 15. CONSULTAS..... | 24 |
| 16. RECLAMOS | 24 |
| 17. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN | 26 |
| 18. SEGURIDAD DE LA INFORMACION | 26 |
| 20. CONTRATO DE TRANSMISION DE DATOS PERSONALES..... | 28 |
| 21. MODIFICACIONES A LAS POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES..... | 29 |

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 3 de 29 | |

1. INTRODUCCION

La Caja de Compensación Familiar de Risaralda, COMFAMILIAR RISARALDA con NIT 891480000-1 sede principal en la Ciudad de Pereira Avenida Circunvalar 3-01, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia, es una persona jurídica, de derecho privado, sin animo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, cumple funciones de Seguridad Social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

Considerando que es derecho constitucional que las personas puedan conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, además de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el tema, decide documentar “LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS” por parte de los responsables y encargados.

2. MARCO LEGAL

La Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural o jurídica. Así mismo, el Artículo 15 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas y ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 4 de 29 | |

garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Con el fin de reglamentar la mencionada Ley, el Gobierno Nacional expidió los Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, el Decreto 886 de mayo de 2014, con el objeto de facilitar la implementación y cumplimiento de aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, y las transferencias de datos personales, entre otros aspectos.

3. OBJETO DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS EN COMFAMILIAR RISARALDA

Establecer un marco de referencia para que tanto los titulares de la información, operadores, usuarios y fuentes de información, puedan ejercer sus derechos y deberes según sea el caso; conocer como en COMFAMILIAR RISARALDA se recolecta, almacena, usa y actualiza la información, y la descripción de las finalidades para las cuales la información es recolectada.

Para ello, COMFAMILIAR RISARALDA ha adoptado herramientas tecnológicas que garantizan la seguridad de la información, procedimientos de divulgación, entrenamiento y evaluación de la Política de protección de datos en sus funcionarios que hacen parte integral del reglamento interno de trabajo

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 5 de 29 | |

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales, realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual, para la vinculación a cualquier producto, servicio o beneficio de COMFAMILIAR RISARALDA.

Los jefes de procesos son responsables de la seguridad de los datos personales e institucionales manejados en la base de datos y/o archivo del área respectiva.

La oficina de atención al usuario será la facilitadora entre el usuario (Titular o empresas), los encargados y/o responsable del tratamiento, además de ser la retro-alimentadora de las actividades inherentes a la protección de datos de la organización.

5. TRATAMIENTO EN COMFAMILIAR RISARALDA.

Los datos personales que se solicitan y/o que se encuentran registrados en nuestra base de datos tienen como finalidad:

El titular de los datos, autoriza a COMFAMILIAR RISARALDA a incluir sus datos personales, actuales o los que se incorporen en un futuro, en las bases de datos de la Entidad, así como para su recolección, almacenamiento, utilización, tratamiento, circulación, para la gestión y registro de todas las actividades que realice COMFAMILIAR RISARALDA en el desarrollo de su objeto social presente y

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 6 de 29 | |

los nuevos servicios que a futuro pudiera prestar. Esta autorización, puede estar recolectada de manera física o a través de cualquier medio probable.

El titular de los datos personales acepta el tratamiento de sus datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el envío por cualquier medio, incluida la vía electrónica o medios análogos, de publicidad, campañas promocionales o información comercial acerca de los productos, servicios y /o eventos relacionados con el objetivo corporativo de COMFAMILIAR RISARALDA como Caja de Compensación Familiar.

Así mismo el titular de los datos autoriza a COMFAMILIAR RISARALDA para que dichos datos puedan ser compartidos con terceros y utilizados por éstos, para llevar a cabo programas o informaciones institucionales, estudios de mercado, ofertas de bienes y servicios, contratados por COMFAMILIAR RISARALDA.

Garantizar el ejercicio de los derechos como afiliado, proveedor, cliente y o usuario de los servicios ofrecidos por COMFAMILIAR RISARALDA.

Soportar los procesos de auditorias internas y externas

Los datos de carácter personal que se obtengan de su vinculación, afiliación, solicitud o prestación de servicios en relación con COMFAMILIAR RISARALDA, serán recogidos en bases de datos con las finalidades antes señalada, hasta cuando por obligación legal o contractual debamos mantenerlos o cuando se solicite la supresión en la forma establecida en las políticas de tratamiento de datos de COMFAMILIAR RISARALDA, en la Ley o por solicitud del titular de los

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 7 de 29 | |

datos; cuando COMFAMILIAR RISARALDA no tenga la obligación Legal de conservarlos.

En todo caso, el titular del dato siempre tendrá la opción de solicitar al emisor de los mensajes comerciales o publicitarios, que cese de enviarle ese tipo de información.

De igual manera, la dirección de correo electrónico que ha sido suministrada por el titular del dato podrá ser utilizada por COMFAMILIAR RISARALDA, o por otra entidad con la que COMFAMILIAR RISARALDA tenga una relación comercial para enviar información comercial relacionada con COMFAMILIAR RISARALDA cualquier otro producto o servicio.

Por razones de eficiencia, seguridad y de estar a la vanguardia en tecnología, los servidores de COMFAMILIAR RISARALDA; pudiesen llegar a estar alojados por fuera del Departamento de Risaralda o en algunos eventos, en los que participe COMFAMILIAR RISARALDA, fuera del país; por ello, el titular del dato autoriza de manera previa a COMFAMILIAR RISARALDA, para realizar los tratamientos que sean pertinentes; siempre y cuando, estén relacionados con su objeto social.

Las bases de datos se conservan y suministran bajo la responsabilidad de COMFAMILIAR RISARALDA a los terceros que para tal fin se designe.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 8 de 29 | |

6. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS EN COMFAMILIAR RISARALDA

6.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente Documento, se entiende por:

6.2 Aviso de Privacidad:

Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

6.3 Base de datos:

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

6.4 Dato Público:

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  Comfamiliar <small>REGISTRADA</small> NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 9 de 29 | |

6.5 Dato Sensible:

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

6.6 Transferencia:

La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

6.7 Transmisión:

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

6.8 Autorización:

Procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 10 de 29 | |

6.9 Consulta:

Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.

6.10 Encargado del tratamiento:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

6.11 Responsable del tratamiento:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos

6.12 Reclamo:

Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales.

6.13 Titular del dato:

Es la persona natural a que se refieren los datos.

7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

7.1 Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:

El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 11 de 29 | |

7.2 Principio de finalidad:

El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

7.3 Principio de libertad:

El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

7.4 Principio de veracidad o calidad:

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

7.5 Principio de transparencia:

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

7.6 Principio de acceso y circulación restringida:

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 12 de 29 | |

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

7.7 Principio de seguridad:

La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

7.8 Principio de confidencialidad:

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

8. LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS:

Para el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales, COMFAMILIAR RISARALDA efectúa:

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  Comfamiliar <small>ASOCIACIÓN</small> NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 13 de 29 | |

8.1 Recolección de los datos personales:

La recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son requeridos.

8.2 Autorización del Titular:

Para el tratamiento de los datos personales, es decir, recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos, se requiere la autorización previa e informada del titular, COMFAMILIAR RISARALDA en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, dispone de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

8.3 Modo de obtener la autorización:

La autorización puede constar en un documento físico o electrónico o en cualquier otro formato o medio que sea verificable y que permita garantizar su posterior consulta, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haber sido autorizados por el Titular, los datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados. El modelo de autorización será emitida por COMFAMILIAR RISARALDA y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.

Para los datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de 2013, se tendrá en cuenta como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que COMFAMILIAR RISARALDA usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares registrados en su base de datos. Si a través de estos mecanismos se imponga una carga desproporcionada o sea imposible solicitar a cada titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas del Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, la entidad implementara mecanismos alternos para los efectos

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 14 de 29 | |

dispuestos en el numeral a, tales como página de internet institucional, carteles informativos, entre otros, de acuerdo al decreto 1377 de 2013.

Si en el termino de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los numerales a y b, el titular no ha contactado a COMFAMILIAR RISARALDA para solicitar la supresión de sus datos personales, la entidad continuara realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en el presente manual, reglamento protocolo, puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

Para dar cumplimiento con lo anterior, COMFAMILIAR RISARALDA dispuso de publicación en medios masivos, lo cual permitió enterar al público objetivo, antes de la expedición del citado Decreto.

A partir de allí, COMFAMILIAR RISARALDA, al momento de solicitar al titular la autorización, se informa de manera clara y expresa:

- a. El tratamiento al cual son sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. La página web, mediante la cual, accede a la política de tratamiento de datos de COMFAMILIAR RISARALDA
- c. La posibilidad que tiene el titular de actualizar, rectificar o suprimir sus datos

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 15 de 29 | |

8.4 Prueba de la autorización:

La entidad adoptara las medidas necesarias para conservar prueba de la autorización otorgada por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos, mediante registros o mecanismos técnicos o tecnológicos.

9. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

En el Tratamiento de datos de (NNA) se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

En los casos en los que COMFAMILIAR RISARALDA actúa como Encargado de las bases de datos de Niños, Niñas y Adolescentes, será el garante de solicitar la correspondiente autorización al acompañante, tutor o quien haga sus veces, de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las edades contempladas en el Código de infancia y adolescencia y de garantizar a COMFAMILIAR RISARALDA, que los datos son veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario.

10. EXEPCIONES TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  Comfamiliar <small>REGISTRADA</small> NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 16 de 29 | |

1. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

2. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

3. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

4. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

5. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

6. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 17 de 29 | |

11.DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante COMFAMILIAR RISARALDA. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado

2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a COMFAMILIAR RISARALDA salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

3. Ser informado por COMFAMILIAR RISARALDA respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

4. Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Siguiendo el conducto regular que COMFAMILIAR RISARALDA ha dispuesto para tal fin (buzón voz del cliente, correos electrónicos atencionusuario@comfamiliar.com, defensordelusuario@comfamiliar.com o de manera personal en las oficinas de la Defensoría del Usuario Avenida Circunvalar 3-01 edificio administrativo segundo piso) y donde la Superintendencia de Industria y Comercio es la instancia superior del procedimiento de quejas.

5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que COMFAMILIAR RISARALDA han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 18 de 29 | |

6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, COMFAMILIAR RISARALDA sólo cobrará al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no serán mayores a los costos de recuperación del material correspondiente.

7. COMFAMILIAR RISARALDA se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes

Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales

8. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

La Defensoría del Usuario de COMFAMILIAR RISARALDA dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 19 de 29 | |

12. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Como lo indica el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, la *Legitimación para el ejercicio de los derechos del Titular*. Lo podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Con el fin de ejercer el derecho al acceso por parte de los titulares COMFAMILIAR RISARALDA ha establecido el siguiente procedimiento:

El Titular deberá por medio escrito dirigirse a la DEFENSORÍA DEL USUARIO DE COMFAMILIAR RISARALDA expresando la necesidad de consultas, actualización y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

Para tal fin se han destinado los siguientes correos electrónicos para presentar sus solicitudes y/o quejas atencionalusuario@comfamiliar.com defensordelusuario@comfamiliar.com De igual manera el Titular puede utilizar los buzones “VOZ DEL CLIENTE” ubicados en las sedes de COMFAMILIAR

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 20 de 29 | |

RISARALDA en todo el departamento. El Titular también puede acercarse en forma personal a las oficinas de la Defensoría ubicadas en la Avenida Circunvalar 3-01 segundo piso del Edificio Administrativo en horario hábil. Finalmente puede utilizar para obtener información la línea 018000948787 las 24 horas del día.

13. DEBERES DE COMFAMILIAR RISARALDA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

5. Garantizar que la información que se suministre al *Encargado del Tratamiento* sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al *Encargado del Tratamiento*, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 21 de 29 | |

suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.

7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

8. Suministrar al *Encargado del Tratamiento*, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.

9. Exigir al *Encargado del Tratamiento* en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.

11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

12. Informar al *Encargado del Tratamiento* cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

13. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  Comfamiliar <small>REGISTRADA</small> NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 22 de 29 | |

administración de la información de los Titulares.

15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

14. DEBERES DE COMFAMILIAR RISARALDA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo. el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración. pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
4. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 23 de 29 | |

6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

7. Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.

8. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los tiempos de entrega de información serán los referidos en el punto de CONSULTAS de esta política.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 24 de 29 | |

15. CONSULTAS

La consulta se formulará por los medios referidos en EJERCER LOS DERECHOS Y DE LOS TITULARES garantizando trazabilidad de dicha consulta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

16. RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de la normatividad podrán hacer uso del procedimiento VOZ DEL CLIENTE estandarizado en COMFAMLIAR RISARALDA.

El titular podrá utilizar medios físicos o electrónicos para formular su queja y esta deberá contener como mínimo:

- Identificación del Titular
- la dirección, teléfono y correo electrónico de ser posible.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 25 de 29 | |

- la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo,
- anexar documentación que considera pertinente para sustentar el reclamo.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en el sistema SIAU COMFAMILIAR RISARALDA y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

El término máximo para atender el reclamo será de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante COMFAMILIAR RISARALDA. Cumpliendo el requisito de procedibilidad consagrado en el artículo 16 de la ley 1581 de 2012.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 26 de 29 | |

17.SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada podrá ser suministrada por medio físico o electrónico, según lo requiera el Titular y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

18.SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

COMFAMILIAR RISARALDA cuenta con las medidas de seguridad, que buscan proteger toda la información Institucional y establece mecanismos de control, que mitigan la adulteración y robo de la información; previendo de manera anticipada el riesgo generado para este tipo de operaciones. Este control preventivo, incluye un “OFICIAL DE SEGURIDAD” entre otros controles.

Así mismo, se cuenta con Anillos de seguridad perimetral compuestos por hardware y software, que permite que se monitoree , posibles accesos para tomar acciones preventivas de manera oportuna.

Existe un monitoreo continuo por el proceso de sistemas como medida de seguridad de informática a la vulnerabilidad que se pueda presentar en la información de la Caja de Compensación

Se tienen establecidos niveles de seguridad para los colaboradores de la institución determinado por perfiles de usuario de acuerdo con su responsabilidad en cada proceso, centralizado en el aplicativo Solución Empresarial de Comunicación, el cual valida a la persona que ingresa acorde con los parámetros establecidos entre otros la verificación en la nómina de la institución. El

| | | | |
|---|-----------------------------|-------------------|------------|
|  Comfamiliar <small>RISARALDA</small> NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 27 de 29 | |

reglamento interno de la Institución contempla la obligatoriedad de cada uno de los colaboradores de la Caja de Compensación, para administrar la clave de acceso a los sistemas de información, siendo ésta tarea y obligación personal.

19. TRANSFERENCIA DE DATOS A OTROS PAISES

Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos, Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable,
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre COMFAMILIAR RISARALDA y un Tercero; para permitir que el tercero Encargado realice el Tratamiento por cuenta de COMFAMILIAR RISARALDA, no requerirán

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 28 de 29 | |

ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato de por medio.

20. CONTRATO DE TRANSMISION DE DATOS PERSONALES.

El contrato que suscriba COMFAMILIAR RISARALDA con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del COMFAMILIAR RISARALDA para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones de COMFAMILIAR RISARALDA bajo la política de Tratamiento de la información fijada por éste y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre de COMFAMILIAR RISARALDA, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------------|------------|
|  NIT 891.480.000-1 | TRATAMIENTO DE DATOS | Código | 0-OD-012 |
| | | Versión No. | 3 |
| | | Vigente a partir: | 2017-10-01 |
| | | Página 29 de 29 | |

21. MODIFICACIONES A LAS POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

COMFAMILIAR RISARALDA se reserva el derecho de modificar, o actualizar en cualquier momento, de manera unilateral, sus políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales. Cualquier cambio, será publicado y anunciado, en la página web de la Entidad; para ello, se conservarán las versiones anteriores de la política de tratamiento de datos personales.